

BASES BONO IMPERDIBLES 18 DE AGOSTO

En Santiago, a 16 de agosto de 2019, comparecen, don **Álvaro Cámbara Lodigiani**, cédula de identidad N°6.404.798-1, y don **Osvaldo Iturriaga Trucco**, cédula de identidad N°7.542.317-9, ambos en representación según se acreditará, de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N°82.606.800-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Caja 18”, quiénes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Imperdibles 18 de Agosto”:

PRIMERO: Objetivo del Bono

Premiar a los 2.500 primeros trabajadores y pensionados, afiliados a Caja 18, que se inscriban solicitando el cupón de descuento en la compra de entradas al Cineplanet correspondientes a la prestación adicional “Imperdibles 18 de Agosto”. El cupón permite la compra de hasta 2 entradas a películas 2D a un precio preferencial de \$990 pesos por cada entrada al cine.

SEGUNDO: Procedimiento

La adjudicación del presente Bono “Imperdibles 18 de Agosto” se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los bonos, los trabajadores, pensionados afiliados vigentes a la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que se inscriban; y hubiesen completado todos los campos para la postulación al bono y descritos en el lugar especialmente establecido al efecto en el sitio web www.caja18.cl, siempre y cuando la compra de las entradas al cine la realicen por medio del botón de pago de “Servipag”.

2.2 Determinación de beneficiarios del Bono “Imperdibles 18 de Agosto”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario del Bono, encontrarse dentro de los primeros 2.500 postulantes al Bono “Imperdibles 18 de Agosto”. Para efectos de esto último, los participantes deberán haber postulado en línea dentro del periodo comprendido entre el día 18 de agosto de 2019 o hasta agotar stock de 2.500 entradas dobles; completado correctamente los campos exigidos; y en específico (nombre, número de cédula de identidad, celular, dirección, correo electrónico).

- a) Cada beneficiario podrá obtener 2 entradas al cine como máximo
- b) Disponer de un correo electrónico personal, al cual será enviada la entrada al cine, correo que deberá ser informado al momento de la postulación al igual que los datos exigidos para postular, es decir, nombre, número de cédula de identidad, celular, dirección.

TERCERO: Aceptación bases

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases bono “Imperdibles 18 de Agosto”, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Entrega de los Bonos

La entrega material del bono señalado en la cláusula primera precedente, se efectuará a cada beneficiario luego de concluido exitosamente el proceso de inscripción descrito en la cláusula segunda precedente.

QUINTO: Condiciones de los Bonos

Los postulantes que resultaren beneficiarios de los Bonos “Imperdibles 18 de Agosto”, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en este Bono “Imperdibles 18 de Agosto”, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que la Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los postulantes que resulten ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de la Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que la Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Datos personales

El sólo hecho que los afiliados de la Caja 18 entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segundo, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley 19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18, y sus personas jurídicas relacionadas puedan almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales.

SÉPTIMO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación.

OCTAVO: Exclusión

No podrán participar en el presente bono:

8.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente beneficio.

8.2 Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que

vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente. Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

8.3 Personas no afiliadas a Caja 18, como también quienes ingresen números de identidad que no sean válidos o incompletos, como también quienes incorporen correos electrónicos no válidos en sus postulaciones.

8.4 Solo se permitirá la postulación y en su caso obtención de entradas, de un número de cédula de identidad, vinculado a un solo correo electrónico.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

SEXTO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Álvaro Cámbara Lodigiani** y don **Oswaldo Iturriaga Trucco** para representar a **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta de escrituras pública de fecha 03 de marzo de 2015, y 29 de septiembre de 2015, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Bases disponibles para visualización en sitio web y agencias Caja 18.

ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**
p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE